

INFORME: Señor Juez, dentro del término legalmente concedido en el auto inadmisorio, se presentó memorial de subsanación de las deficiencias advertidas. A Despacho.
Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Demanda	Verbal de R. C. E.
Demandantes:	Juan Fernando Rueda López y Diana López García
Demandados:	Alejandro Cárdenas Zapata y otros
Radicado:	050013103021-2022-00303-00
Asunto:	Admisión

Teniendo en cuenta el anterior informe, se observa que la demanda se ajusta a las disposiciones de los artículos 82 a 84, 368 y ss. del Código General del Proceso, además de lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, por lo que el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual, instaurada por JUAN FERNANDO RUEDA LÓPEZ y DIANA MILENA LÓPEZ GARCÍA, contra ALEJANDRO CÁRDENAS ZAPATA, XIMENA SÁNCHEZ MARÍN, AXA COLPATRIA SEGUROS S. A. y TRANSPORTES MEDELLÍN CASTILLA S. A.

SEGUNDO: Notifíquese el presente auto a la parte demandada de manera personal, o en su defecto, en la forma dispuesta en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, corriéndole traslado a cada codemandado por el término de veinte (20) días para contestar la demanda.

TERCERO: Reconocer personería al abogado EDISON ALEXANDER GARCÍA OSORIO, T. P. 224852 del C. S. de la J., para representar a la parte actora en la forma y términos del poder conferido. Se le advierte, de una vez, que cualquier solicitud o comunicación que remita al Despacho no será tenida en cuenta si proviene de un canal diferente al que como suyo informó en la demanda para recibir notificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 149 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 23 de 11 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria